PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 39/2015. Adquisición de Articulos de Ferreteria.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Ricardo Méndez e/ Carlos Antonio López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte del Tribunal de Canindeyú, **Abg. Carlos Antonio Domínguez Rolon,** autorizado por Acta Nº 03/2014 del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 1.271.674, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, firma **AUTOSERVICIO DOS HERMANOS del GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A,** con RUC Nº 80053392-5, domiciliado en TTE. MANUEL CABELLO 835 C/ CARLOS A. LOPEZ de Ciudad del Este, representado por el **Sr. Celso Sandoval Jara,** con Cedula de Identidad Nº 2271467, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Adquisición de Artículos de Ferretería "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 25/15 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA"**, para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **PAC Nº 293.956**, adjudicada por Resolución Nº 125/15 de fecha 22/07/2015, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Carta de Invitación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

AUTOSERVICIO DOS HERMANOS DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80053392-5

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*2*	*16*	*00*	***390***	*10*	*1*	*14*	*20.000.000*
2015	*2*	*2*	*16*	*00*	***390***	*30*	*1*	*14*	*13.311.780*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 293.956**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA** para el llamado "**ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA**" N° **25/15**, convocado por la *Circunscripción Judicial de Canindeyú*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 125/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Unidad	2	Escalera: de 8 a 10 peldaños, en aluminio para uso profesional, tipo tijera. De 2,40 metros aproximadamente, marca SBA, procedencia Brasil	1.050.000	2.100.000
2	Unidad	120	Hilo de Ferretería, marca F.G, procedencia Nacional	15.000	1.800.000
3	Unidad	1	TALADRO ELECTRICO CON MARTILLETE DE 750 W, marca Voss, procedencia Argentina	1.170.000	1.170.000
4	Unidad	1	SIERRA ELECTRICA CIRCULAR TAMAÑO MEDIANO, Sierra circular eléctrica tamaño de la hoja 110mm no-velocidad de la carga 13000r/min, potencia nominal de entrada 1200W, anchura de corte 55mm, dimensiones 43x26x37cm, marca Makita, procedencia Brasileña	1.800.000	1.800.000
5	Unidad	500	Tarugo c/ tornillo de 6 mm, marca IV- Plast, procedencia Argentina	250	125.000
6	Unidad	500	Tarugo c/ tornillo de 8 mm, marca IV- Plast, procedencia Argentina	300	150.000
7	Unidad	500	Tarugo c/ tornillo de 10 mm, marca IV- Plast, procedencia Argentina	400	200.000
8	Unidad	5	Martillo. Martillo pie de cabra 1/2 kgr, Cabeza de acero forjado templado, con tratamiento anti óxido. Mango de metal, marca Tramontina, procedencia Brasil.	78.000	390.000
9	Unidad	2	Cortador de hierro punta plana de 60 cm, marca Tramontina, procedencia Brasil.	25.000	50.000

AUTOSERVICIO HERMANOS IMP. EXP. S.A.

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

10	Unidad	10	Mecha para concreto de 6 mm, marca Irwin, procedencia Brasil	8.100	81.000
11	Unidad	10	Mecha para concreto de 8 mm, marca Irwin, procedencia Brasil	10.200	102.000
12	Unidad	10	Mecha para concreto de 10 mm, marca Irwin, procedencia Brasil	14.500	145.000
13	Unidad	5	Paquete de hoja sierra (10 unidades cada paquete), marca Nicholson, procedencia Brasil	55.000	275.000
14	Unidad	2	Nivel de Mano, Aluminio 16", marca Tramontina, procedencia Brasil	44.000	88.000
15	Unidad	10	Placa para aire de 18.000.BTU, marca Generico, procedencia China	186.500	1.865.000
16	Unidad	2	Juego de destornillador cruz c/ iman. JUEGO DE DESTORNILLADOR CRUZ DE 2 A 8 PIEZAS, marca Profield, procedencia China	60.000	120.000
17	Unidad	2	Juego de destornillador plano c/ iman. JUEGO DE DESTORNILLADOR PLANO DE 2 A 8 PIEZAS, marca Profield, procedencia China	65.000	130.000
18	Unidad	5	Cable para Teléfono de 2x0,20 por rollo como mínimo de 100 metros 100 Mts c/, marca Inpaco, procedencia Nacional	120.000	600.000
19	Unidad	2	Pestañadora. Juego en EN 45º (3/16" A 5/8) MCOOL, marca Profield, procedencia China	40.000	80.000
20	Unidad	3	Cola adhesiva para madera (cola de zapatero) de 500cc, marca Uniflez, procedencia Nacional	30.000	90.000
21	Unidad	2	Cola adhesiva (cuero, cuerina), marca Supersiano, procedencia Argentina.	22.500	45.000
22	Unidad	3	Clavo 18 X 24 pulgada, marca Gerdau, procedencia Brasil.	16.500	49.500
23	Unidad	3	Clavo 10 X 10 pulgada, marca Gerdau, procedencia Brasil.	28.500	85.500
24	Unidad	3	Clavo 17 X 21 pulgada, marca Gerdau, procedencia Brasil.	16.500	49.500
25	Unidad	2	Juego de Mecha tubular para Concreto, marca Profield, procedencia China.	285.000	570.000
26	Unidad	6	Cable de Red UTP para cableado de sistema informático por Rollo como mínimo de 100 Mts c/u, marca SM, procedencia China	572.000	3.432.000
27	Unidad	1	Kit de Herramienta para Equipo Informático, marca Profield, procedencia China.	285.000	285.000
TOTAL:					**15.877.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. Quince millones ochocientos setenta y siete mil quinientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

7.1-Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ricardo Méndez e/ Carlos A. López de la Ciudad de Salto del Guaira/Sección Patrimonio y Suministro/Palacio de Justicia de la ciudad de Salto del Guaira.

7.2 Una vez que los bienes adjudicados haya ingresado en la sede del Palacio de Justicia de Canindeyú, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes con o sin la participación del representante del Proveedor.

7.3 Comprobada alguna falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, la Circunscripción Judicial de Canindeyú notificará dicha irregularidad. El PROVEEDOR estará obligado a sustituir el lote de productos rechazados por controles de calidad. Si el PROVEEDOR no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Circunscripción Judicial de Canindeyú tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del PROVEEDOR sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las Leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causa imputable al PROVEEDOR.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Derlis Duarte Troche, Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Carlos A. Dominguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los veinte y nueve días del mes de Julio del año dos mil quince.

AUTOSELECTIVO DOS EJEMPLARES DE MEGGA IMP. EXP. S.A. RUC: 80055...

.....

Celso Sandoval Jara
PROVEEDOR
MEGGA IMP. EXP. SA.

.....

Abg. Carlos A. Dominguez Rolon
CONTRATANTE
PDTE DEL TRIBUNAL DE CANINDEYU